



CUT: 226883-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0128-2023-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N°226883-2023, con fecha 01 noviembre del 2023, organizado por el Sr. Nelson Valderrama Valdiviezo, solicita renovación de renovación de Consejo Directivo, el cual se encauza por corresponder a la adecuación de la organización y reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Ruinas Convento 2, domiciliado en el Caserío de Chagualito, Distrito Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión y Departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N°30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°30157, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N°265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N°30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo, que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N°30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse reconocido, a través de la Resolución Administrativa N°0155-2014-ANA-ALA Huamachuco, de fecha 02 de septiembre 2014, al Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Ruinas Convento 2, del

Subsector Hidráulico Huacaniday Cachipampa Corrales Suchaca; del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón VI, no corresponde el cambio de denominación;

Que mediante la Resolución Directoral N°118-2016 DARH y su rectificatoria mediante Resolución Directoral N°1329-2017ANA -DGOIH, se declara con eficacia anticipada al 31 de marzo 2016 a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, adecuada a la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, a mérito de lo cual queda denominado Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierda del Río Marañón clase B, y se le autoriza ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica a su cargo;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157;

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA se dictan lineamientos que facilita el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones usuarios de agua, a la Ley 30157, Ley de Organizaciones Usuarios de agua y su reglamento aprobado con D.S. N°005-2015-MINAGRI;

Que mediante el escrito del visto el Sr. Nelson Valderrama Valdiviezo, solicita adecuación de organización y reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Ruinas Convento 2;

Que mediante informe Técnico N° 0074-2022-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR, el profesional que evaluó el citado expediente presentado por el Sr. Nelson Valderrama Valdiviezo, concluye que ha cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, por lo que recomienda reconocer al consejo directivo electo y encausar a la adecuación al Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Ruinas Convento 2, perteneciente al Subsector Hidráulico Huacaniday Cachipampa Corrales Suchaca, del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierdo del Río Marañón clase B, adecuarlo a la Ley N°30157 y su reglamento;

Que, en uso de las facultades conferidas en el lit. "m" del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017 MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR al Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Ruinas Convento 2, perteneciente al Subsector Hidráulico Huacaniday Cachipampa Corrales Suchaca, del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierdo del Río Marañón clase B, **adecuado** a la Ley N°30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER con vigencia anticipada al 30 de septiembre del 2022, Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Ruinas Convento 2", el mismo que culminará sus funciones hasta 31 de diciembre del 2026, encontrándose sujeto sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización al reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N°30157, cuyos representantes son:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	NELSON VALDERRAMA VALDIVIEZO	18201576
Secretario	LUIS ALBERTO ARAAUJO CRUZ	45032518
Tesorero	MARIA MERCEDES VERA CHACON	46946712

ARTÍCULO 3º: DISPONER la inscripción modificatoria del “Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Ruinas Convento 2” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el Comité reconocido y adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, y publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO